Gobierno Regional de Ica

GORE - ICA

Resolución Ejecutiva Regional Nº 0409 -2019-GORE-ICA/GR

Ica, 30 DIC. 2019

Visto el artículo 1º del Decreto Supremo Nº 394-2019-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el año fiscal 2019 del Ministerio de Salud a favor de los Pliegos Gobierno Regionales;

CONSIDERANDO:

Que, mediante artículo 1º del Decreto Supremo Nº 394-2019-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2019, asignándose al Gobierno Regional del Departamento de Ica por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios el importe de S/ 540 923.00 (Quinientos Cuarenta Mil Novecientos Veintitrés y 00/100 Soles), recursos que serán destinados a financiar las entregas económicas por cumplimiento de metas institucionales, indicadores de desempeño y compromisos de mejora de los servicios al personal de la salud, en el marco de lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto Legislativo N° 1153;

Que, en el numeral 2.1 del artículo 2º del dispositivo legal antes mencionado establece que los Titulares de los Pliegos habilitados en la presente transferencia de partidas aprueban, mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el párrafo 1.1 del artículo 1º a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal; Copia de la resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46º, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, el artículo 3° del dispositivo legal antes mencionado establece que los recursos de la transferencia de partidas a que hace referencia en el párrafo 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 394-2019-EF no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y la Gerencia General Regional, de conformidad a lo dispuesto por la Ley Nº 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley Nº 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo Nº 394-2019-EF por el monto de **S/ 540 923.00 (Quinientos Cuarenta Mil Novecientos Veintitrés y 00/100 Soles),** de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda : **Instancias Descentralizadas**
Pliego : **449 Gobierno Regional del Departamento de Ica**
Fuente de Financiamiento : **1 Recursos Ordinarios**

5 Gasto Corriente	**540 923.00**
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	540 923.00
TOTAL EGRESOS S/	**540 923.00**

UNIDAD EJECUTORA : **401 Hospital San José de Chincha**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	**380 659.00**
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	380 659.00
TOTAL S/	**380 659.00**
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	**380 659.00**

UNIDAD EJECUTORA : **402 Salud Palpa - Nasca**

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES	**160 264.00**
2.1 Personal y Obligaciones Sociales	160 264.00
TOTAL S/	**160 264.00**

TOTAL UNIDAD EJECUTORA	S/	160 264.00
TOTAL PLIEGO	S/	540 923.00

Artículo 2°.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 5°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL